

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

La Plata, 10 de julio de 1952.-

Vista la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en Decreto nº 00209, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA: nº 2001.-

Artículo 1º.- Autorízase a percibir hasta el 30 de julio del ----- corriente año, todos los impuestos o tasas del presente ejercicio y de los anteriores, sin los recargos o multas establecidas por las Ordenanzas Impositivas correspondientes.-

Artículo 2º.- En los casos que se hubiera iniciado ejecución-----judicial de la deuda, deberán abonarse previamente los gastos causídicos.-

Art. 3º.- Los interesados en acogerse a los beneficios de la ----- presente Ordenanza, repondrán el estampillado que corresponda, en las actuaciones producidas.-

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Fdo; Juan Carlos Parodi

Intendente Municipal

Fdo. Adolfo Golod.

Secretario de Hac. y Gobierno.-